

## C) Personal

### Convocatorias

#### Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

**1061** *Decreto de 28 de marzo de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias de rectificación de errores del Decreto de 28 de febrero de 2023 por el que se modifica la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de 15 plazas de la categoría de Inspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, mediante el sistema de concurso-oposición libre.*

Mediante Resolución de 30 de agosto de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» número 9.213, de 1 de septiembre de 2022, se convocaron las pruebas selectivas para la provisión de 15 plazas de la categoría de Inspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

En el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» número 9.314, de 31 de enero de 2023, fue publicado el Decreto de 27 de enero de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias por el que se procede al nombramiento del Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas selectivas.

Posteriormente, en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» número 9.336, de 2 de marzo de 2023, fue publicado el Decreto de 28 de febrero de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias por el que se modificaba la composición del Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas selectivas, sustituyendo a dos componentes del mismo, tras su renuncia por estar incurso en alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, advertido un error material en el segundo apellido de una de las nuevas vocales nombradas en sustitución de las componentes incurso en causa de abstención, y en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, procede la rectificación del Decreto de 28 de febrero de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, publicado en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» número 9.336, de 2 de marzo, de 2023.

En ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3.º 2.9 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y en base a la propuesta del Coordinador General de Seguridad y Emergencias

#### DISPONGO

**PRIMERO.-** Rectificar el error material advertido en el Decreto de 28 de febrero de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, publicado en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» número 9.336, de 2 de marzo de 2023, por el que se modificaba la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 15 plazas de la categoría de Inspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, mediante el sistema de concurso-oposición libre, convocadas mediante Resolución de 30 de agosto de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, en los siguientes términos:

- Donde dice: «Inés M.<sup>a</sup> Sánchez González».
- Debe decir: «Inés M.<sup>a</sup> Sánchez Manzano».



**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de este decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» y en la sede electrónica ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó el decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra el decreto expreso del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del decreto (artículos 123, apartado 2.º, y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 28 de marzo de 2023.- La Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, María Inmaculada Sanz Otero.

